

Exp. 17639-87

Dr. Gustavo Carrera Durán

ABOGADO

Foch 510 y Diego de Almagro

Telf. 540599 - 541349

G. P.
Dand

10.11.97

1715

Recibido
16.11.97
1800

Quito, 6 de noviembre de 1997

Señor

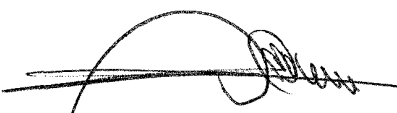
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente

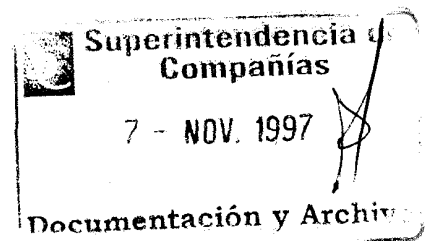
De mis consideraciones:

Adjunta encontrará la tercera copia certificada e inscrita de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Servicios Blader Cia. Ltda., que me permito enviársela con el objeto de que se digne disponer se anexe al expediente de dicha Sociedad y para los fines correspondientes.

Muy Atentamente,


Dr. Gustavo Carrera Durán
Mat. 1800

Revisado
11-11-97
DM



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" SERVICIOS BLADER CIA. LTDA. "

OTORGADA POR : LOS SRES.: ERICH WOLFGANG LAWSON

Y CRISTINA D'ALTA DE LAWSON

A FAVOR DE : LOS SRES.: JAMES DELBERT HYATT,

MICHAEL ANGEL Y TERRY LEE COX

CUANTIA : S/. 1'458.000,00

DI :4a.

COPIAS.

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte (20) de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligienciados de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Erich Wolfgang Lawson, de estado civil casado, por sus propios derechos; la Abogada Evelyn de Sánchez, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada de la señora Cristina D'Alta de Lawson, según consta de los documentos habilitantes que se agregan; el señor James Delbert Hyatt, de estado civil casado, por sus propios derechos; el señor Michael Angel, de estado civil casado, por sus propios

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

derechos; y, el señor Terry Lee Cox, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense e inteligentes en el idioma castellano, excepto la Abogada Evelyn de Sánchez que es venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ": En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Intervienen por una parte y en calidad de "Cedentes" el señor Erich Wolfgang Lawson, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, por sus propios derechos, y su mujer doña Cristina D'Alta de Lawson, ciudadana venezolana, mayor de edad, casada, a través de su Apoderada Especial y suficiente, Abogada Evelyn de Sánchez, según se acredita con el documento que se agrega; y, por otra y como "Cesionarios" los señores James Dellert Hyatt y Michael Angel, ciudadanos norteamericanos, casados, mayores de edad, por sus propios derechos, y el señor Terry Lee Cox, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero por divorcio, por sus propios derechos.- Los "Cesionarios" adquieren las participaciones en calidad de inversionistas nacionales.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) La Compañía "Servicios Blader Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Mayo

de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Junio del mismo año, con un capital nominal de Setecientos mil sucres (S/. 700.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el seis de Octubre del propio año, la Compañía mencionada aumentó su capital nominal a la suma de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00).- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita, los mismos comparecientes suscribieron un Contrato de Promesa de Cesión de Participaciones, correspondiendo esta escritura al cumplimiento del mismo.- d) La Junta General Universal de Socios reunida el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, autorizó esta Cesión de Participaciones.- e) Según escritura pública suscrita el trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita, la Compañía mencionada aumentó su capital nominal a la suma de Doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 250'000.000,00).- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes, el señor Erich Wolfgang Lawson y su mujer Cristina D'Alta de Lawson, a través de su Apoderada, Abogada Evelyn de Sánchez, manifiestan que proceden a las siguientes cesiones de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

participaciones: a) En favor del señor James Delbert Hyatt setenta y siete (77) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; b) Al señor Michael Angel quinientas setenta y seis (576) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, c) Al señor Terry Lee Cox ochocientas cinco (805) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Lo anterior nos da un total de mil cuatrocientas cincuenta y ocho (1.458) participaciones que se enajenan y ceden, dejando los "Cedentes" de ser socios de la Compañía.- Las participaciones cuyos valores nominales se han determinado, y que son materia de esta cesión, se encuentran canceladas.- C U A R T A .- CUADRO .- Como producto de esta Cesión de Participaciones, se establece el siguiente Cuadro de Socios y Participaciones:

James D. Hyatt	100.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una;
Michael Angel	75.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una;
Terry Lee Cox	75.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.- - - - -

En todo cuanto no estuviere aquí previsto, las partes se remiten a la Ley de la materia.- Usted, señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, con Matricula profesional número un mil ochocientos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura

por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Enrique M. Latorre
Enrique M. Latorre
C.I. 170675815-6

Ed. de Latorre
Ed. de Latorre
C.I. 1704491735
R.I.

James M. Wood
James M. Wood
C.I. 170591158-2

MAJ
MAJ
C.I. 170888353-1

Terry Lee Cox
Terry Lee Cox
C.I. 170183368-3

El Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

.PA/EC



DEL

023788

CANTON QUITO

P O D E R

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

el capital de la Repú-

blica del Ecuador;

LA SRA. CRISTINA D'ALTA hoy día seis de abril

del año mil novecientos

noventa y cinco,

FAVOR DE ante mí, el Notario

Vigésimo Noveno del

Cantón Quito,

Doctor Rodrigo Salga-

SANCHEZ

do Valdez, compare-

ce: La señora Cristi-

CUANTIA: INDETERMINADA na D'Alta, de estado

&=&=&=&=&=&=&=&=&=& civil casada; por sus

propios derechos. - La compareciente es mayor de

edad, de nacionalidad venezolana, domiciliada en

Maracaibo, Estado Zulia Venezuela, y de paso por

esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder

obligarse a quien de conocer doy fe y dice que

eleva a escritura pública la minuta que me entrega

cuyo tenor literal y que transcribo es el si-

guiente: SENOR NOTARIO: En su registro de

escrituras públicas, sírvase incorporar una de

1 CIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente
2 instrumento , por sus propios derechos la señora
3 Cristina D'Alta, mayor de edad , legalmente capaz ,
4 casada, de nacionalidad venezolana , con cédula de
5 identidad número dos seis ocho cuatro ocho cero uno .-
6
7 SEGUNDA .- PODER .- La compareciente , por el
8 presente acto declaraa que , como lo hace en
9 efecto , confiere Poder ampli y suficiente como en
10 derecho se requiere a la señora Doctora Evelyn L.
11 de Sánchez , Abogada , legalmente capaz, casada,
12 domiciliada en Quito , de nacionalidad venezolana
13 , para que realice a su nombre y representación lo
14 siguiente : DOS PUNTO UNO .- Toda clase de actos y
15 contratos de disposición , gravamen , arrendamiento
16 mercantil o civil , compra , venta y cesión de
17 toda clase de bienes muebles e inmuebles , derechos
18 personales o de crédito , acciones de compañías ,
19 participaciones sociales de compañías limitadas ,
20 títulos valores , bonos, cédulas y toda clase de
21 valores.- DOS PUNTO : DOS .- Además la Apoderada
22 está facultada para abrir, modificar y cerrar
23 cuentas corrientes bancarias , contratar sobregi-
24 ros , constituir hipotecas , prendas , fianzas de
25 todo orden , ya sean civiles o mercantiles ; para
26 comprar, vender , constituir usufructos, limitar el
27 dominio de los bienes , prohibir su enajenación ,
28 girar sobre cuentas corrientes , cuentas o libretas

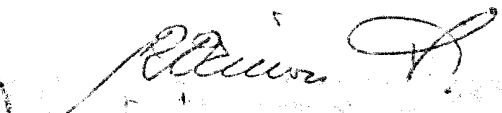
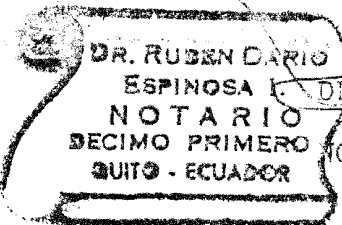
1 de ahorro , depósitos monetarios de toda clase ,
2 pólizas de acumulación, así como sus renovaciones ;
3 y, para realizar toda clase de operaciones banca-
4 rias .- DOS PUNTO TRES .- La apoderada podrá
5 también suscribir o endosar , a cualquier
6 título , toda clase de títulos - valores ; recibir
7 en favor de la Poderdante y ceder, endosar y
8 transferir en favor de terceras personas , jurídi-
9 cas o naturales acciones de compañías , participa-
10 ciones sociales y todo otro título - valor; consti-
11 tuir sociedades y compañías , asistir a Juntas
12 ~~Generales~~ , votar y tomar decisiones en ellas según
13 los intereses de la Poderdante. DOS PUNTO CUATRO .-
14 La Apoderada está facultada , según lo dispuesto
15 por el Artículo cuarenta y ocho del Código de
16 Procedimiento Civil , para presentar demandas ,
17 transigir en pleitos o fuera de él , comprometer
18 el pleito en árbitros , desistir de pleitos y
19 acciones de toda clase , en cualquier instancia en
20 que se encontraren, absolver posiciones y deferir
21 al juramento decisorio ; y , recibir la cosa sobre
22 la cual verse cualquier eventual litigio o tomar
23 posesión de ella.- DOS PUNTO CINCO .- La apoderada
24 podrá cobrar , emitir recibos, finiquitos y otros
25 documentos de descargo ; suscribir escrituras
26 públicas y documentos privados y, en general ,
27 realizar toda clase de actos y contratos . Este
28

1 modo que no tiene más límites que el que impondría
2 la Ley a la persona del otorgamiento. Usted, señ.
3 Notario , se servirá anteponer y agregar las demás
4 cláusulas de estilo necesarias para la completa
5 validez de este instrumento .- H a a s t a a q u í
6 la minuta que se halla firmada por la Doctora
7 Evelyn L. de Sánchez , Abogada con matrícula
8 profesional número un mil novecientos cuarenta y
9 nueve , del Colegio de Abogados de Quito , la misma
10 que la compareciente acepta y ratifica en todas
11 sus partes y leída que le fue integramente esta esc
12 ritura , por mí el Notario firma conmigo en unidad
13 de acto de todo lo cual doy fe .- (Firmado) se-
14 ñora Cristina D'Alta.- El Notario.- (Firmado) -
15 Doctor Rodrigo Salgado Valdez .-

16
17
18
19 Se otorgó
20 ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDA -
21 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , e
22 dieciocho de abril de mil novecientos noventa y -
23 cinco .-

24
25
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.
28

RAZON: Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DE RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a 21 de agosto de 1.997, en el local social de la Empresa ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 2139 y Colón, cuarto piso, siendo las 9:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañia "Servicios Blader Cía. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señor James Delbert Hyatt, Michael E. Angel y Terry Lee Cox, todos por sus propios derechos y además los tres como apoderados del socio señor Erich Wolfgang Lawson, como se desprende del documento que se acompaña al expediente de esta Acta.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la sesión la señor James Delbert Hyatt en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar al señor Erich Wolfgang Lawson para que ceda 1.458 participaciones que tiene en el capital social de la Compañia en favor de los señores Michael Angel, James Hyatt y Terry Lee Cox.

Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

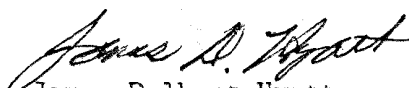
Autorizar al señor Erich Wolfgang Lawson para que realice las siguientes cesiones de participaciones: - En favor del señor Michael Angel 576 participaciones de Un mil sucres cada una; en favor del señor James Hyatt 77 participaciones de un mil sucres cada una, y en favor del señor Terry Lee Cox 805 participaciones de Un mil sucres cada una.

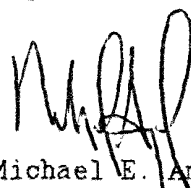
Para que pueda darse curso a estas cesiones, los socios renuncian a sus derechos preferentes.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

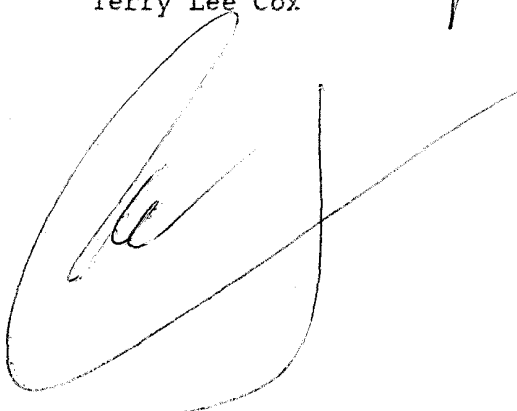
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 10:00 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.


James Delbert Hyatt


Michael E. Angel


Terry Lee Cox





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 1973407 DPI-MICIP

Quito,

10 OCT 1997

Doctor
GUSTAVO CARRERA DURAN
Ciudad.

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 08 de octubre de 1997, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor JAMES DELBERT HYATT, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 17 de enero de 1988, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 16-8658-29996, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SUCHES (37.77.000), mediante la adquisición de participaciones en la compañía SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 105 de 13 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dr. Eduardo Morillo Oñate.
DIRECTOR DE PROMOCION DE INVERSIONES (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 1973410 DPI-MICIP

Quito, 10 OCT 1997

Doctor
GUSTAVO CARRERA DURAN
Ciudad.

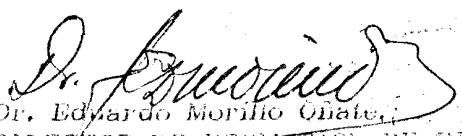
De mi consideración:

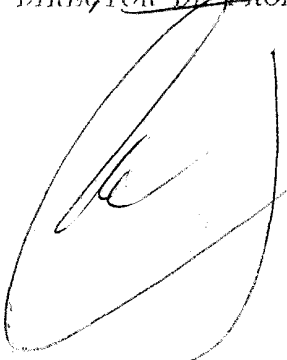
Aviso recibo de su declaración presentada el 08 de octubre de 1997, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor TERRY LEE COX, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-III, otorgada el 21 de agosto de 1986, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 15-6233-25465, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL SUCRES (\$/305.000), mediante la adquisición de participaciones en la compañía SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No.106 de 13 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dr. Eduardo Morillo Chale,
DIRECTOR DE PROMOCION DE INVERSIONES (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 1973411 DPI-MICIP

Quito, 10 OCT 1997

Doctor
GUSTAVO CARRERA DURAN
Ciudad.

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 08 de octubre de 1997, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor MICHAEL ANGEL, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 26 de julio de 1996, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 26-19180-49273, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.576.000), mediante la adquisición de participaciones en la compañía SERVICIOS BLADER CIA. LTDA.

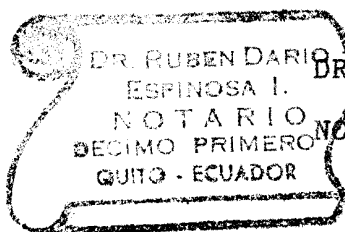
Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No.106 de 13 de los mismos mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Eduardo Morillo
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (E)

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Octubre de
mil novecientos noventa y siete.-



[Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA DEL MARGEN DE
LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE.
QUITO, 30 DE OCTUBRE DE 1997

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 720, del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 130B vta., tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía **SERVICIOS BLADER COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas D.
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.